

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-2023-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Oficio N° 172-2023-MPH/GOP, el Memorando N° 555-2023-MDCH/GPP y el Informe Legal N° 239-2023-MDCH/GAL, elevado a la VII sesión extraordinaria del 12 de junio del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 172-2023-MPH/GOP, el Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, solicita el cumplimiento de compromiso de convenio entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de Chilca, para co ejecución del proyecto denominado: "Creación del puente sobre el río Ali en la Av. Torre Tagle del distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín" con CUI N° 2476220, respecto a la transferencia de S/. 405, 828.52 soles;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Memorando N° 555-2023-MDCH/GPP, señala que para realizar la transferencia financiera se efectúa hasta el tercer trimestre del año 2023, y para ello se requiere que dicha transferencia sea aprobada por Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo Municipal que aprueba la suscripción del convenio antes citado;

Que, con Informe Legal N° 239-2023-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, opina viable ratificar la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de Chilca, para la co ejecución del proyecto denominado: "Creación del puente sobre el río Ali en la Av. Torre Tagle del distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín" con CUI N° 2476220, para ello debe elevarse a Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de Chilca, para la co ejecución del proyecto denominado: "Creación del puente sobre el río Ali en la Av. Torre Tagle del distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín" con CUI N° 2476220.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al señor alcalde la suscripción del convenio aprobado en el artículo 1° del presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurent
ALCALDE

212